Expediente: **4948/25**
Carátula: **SOLIS LUCRECIA ALEJANDRA C/ CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB S/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20272317322 - SOLIS, LUCRECIA ALEJANDRA-ACTOR
90000000000 - CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4948/25

H106019245981

JUICIO: SOLIS LUCRECIA ALEJANDRA c/ CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB s/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION. EXPTE. N° 4948/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/07/2026, presentado por LUCRECIA ALEJANDRA SOLIS con patrocinio de HECTOR A. TORRES SUAREZ:

1) Por presentada la actora Lucrecia Alejandra Solis con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Adolfo Torres Suárez. Por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

2) Intímese a la presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia de inicio de juicio y por apersonamiento, cumpla con el bono profesional, aportes previsionales Ley N° 6059 y patente profesional faltante (ley n° 5233) bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes.

3) A lo demás: previamente acompañe acta de mediación con firma del mediador interviniente (cfr. art. 417 inciso 7 del CPCyC). AMDLMP.4948/25

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.